

SABADO 18 DE ENERO DE 1812.

*Año V. de la gloriosa lucha del pueblo Español contra la tiranía.*

## CORTES.



**D**ia 17. A consecuencia de una exposicion del director de la escuela militar de la Isla, sobre los progresos que han manifestado sus alumnos en los exámenes celebrados en 23 de Diciembre; se acordò que se diga à la Regencia que S. M. lo ha oido con satisfaccion.

Se aprobò el informe de la Junta de Censura sobre que no se admita la renuncia del vocal D. Bruno Vallarino.

En conformidad del dictamen de la comision de reforma de abusos se acordò: 1.º ningun empleo ni destino en que se requiera la asistencia personal del empleado podrá ser servido por substituto: 2.º el empleado à quien se nombre para otro destino elegirá dentro de 8 dias uno de los dos y renunciará el otro: 3.º el encargado de una comision pública podrá servir el destino por substituto el tiempo que dure la comision: 4.º lo mismo podrá hacer en caso de enfermedad.

CONSTITUCION. = Se aprobaron los artículos siguientes: = TITULO IX. = *De la instruccion pública.*  
CAPITULO UNICO. = ART. 364. = En todos los pueblos de la monarquia se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará à los niños à leer, escribir y contar, y el catecismo de la religion católica, que comprenderá tambien una breve exposicion de las obligaciones civiles. = ART. 365. = Asimismo se arreglará y creará el número competente de universidades, y de otros establecimientos de instruccion que se juzguen convenientes para la enseñanza de todas las ciencias, literatura y bellas artes. = ART. 366. = El plan general de enseñanza será uniforme en todo el reyno, debiendo explicarse la

Constitucion política de la monarquía en todas las universidades y establecimientos literarios donde se enseñen las ciencias eclesiásticas y políticas. = ART. 367. = Habrá una direccion general de estudios compuesta de personas de conocida instruccion, à cuyo cargo estará, baxo la autoridad del Gobierno, la inspeccion de la enseñanza pública. = ART. 368. = Las Córtes por medio de planes y estatutos especiales arreglarán quanto pertenezca al importante objeto de la instruccion pública. = ART. 369. = Todos los españoles tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revision ó aprobacion alguna anterior á la publicacion, baxo las restricciones y responsabilidad que establezcan las leyes. = TITULO X. = *De la observancia de la Constitucion, y modo de proceder para hacer variaciones en ella.* = CAPITULO UNICO. = ART. 370. = Las Córtes en sus primeras sesiones tomarán en consideracion las infracciones de la Constitucion que se les hubieren hecho presentes, para poner el conveniente remedio, y hacer efectiva la responsabilidad de los que hubieren contravenido à ella. = ART. 371. = Todo español tiene derecho de representar à las Córtes ó al Rey para reclamar la observancia de la Constitucion. = ART. 372. = Toda persona que exerza cargo público, civil, militar ó eclesiastico, prestará juramento al tomar posesion de su destino, de guardar la Constitucion, ser fiel al Rey, y desempeñar debidamente su encargo. = Hubo una detenida discusion sobre el ART. 373, que dice: = Hasta pasados ocho años despues de hallarse puesta en práctica la Constitucion en todas sus partes, no se podrá proponer alteracion, adicion ni reforma en ninguno de sus artículos. = Los Sres. Dou, Leiva, Gomez Fernandez, y Mendiola se opusieron al artículo: le apoyaron los Sres. conde de Toreno, Argüelles, Caneja, y Torrero, y quedó pendiente.

*Andaluces y amados compatriotas:* El enemigo maquina sin cesar por sugeriros ideas de desconfianza sobre vuestra libertad: cerciorado por la experiencia de la imposibilidad de dominar la mas grande Nacion, supone triun-

fos y sucesos, favorables á sus armas, inciertos y quiméricos; y medita planes para resfriar el entusiasmo en los incautos y poderosos, que sin calcular su perfidia y entregados á sus intereses, no prevenen las tristes consecuencias de sus intentos.

Andaluces: cerca de quatro años hace que estais sufriendo, con una constancia sin exemplo, toda clase de sacrificios: no perdais pues el honor que lá tanta costa habeis adquirido; continuad, con la firmeza que hasta aquí, la lucha que estamos sosteniendo, y dexad á la posteridad monumentos indelebles de la honra que heredasteis de vuestros abuelos.

Andaluces: Soult, cubierto de vicios en Sevilla, y desesperado de poder vencer, tiene destinados muchos malos españoles entre nosotros con el objeto de inspirar la desconfianza: estos viles asalariados ó cobardes deben morir por providencia mia. Una comision de Policia, que desde este dia establezco en cada pueblo, compuesta de seis individuos, que á voz de los mismos vecinos serán elegidos por los mejores patriotas, zelará hasta de las conversaciones que conspiren contra el espíritu de nuestra sagrada revolucion, y contra la positiva seguridad de vencer: este honorífico tribunal se entenderá conmigo directamente, para que subsiguiendo á sus diligencias mis determinaciones con el pulso y circunspeccion debida, sean castigados los reos con todo el rigor de la ley.

En el ejército de mi mando se instalará un tribunal baxo la misma forma, y se advertirá á los oficiales y soldados den parte de qualquiera individuo (sin distincion de clases) que produxese especies contrarias al juramento que tenemos prestado á la patria de vencer ó morir.

Quartel general de S. Roque 11 de enero de 1812. = Balearios.

*Todo va en opiniones.*

Al leerse el Redactor general de ayer en la plaza de S. Antonio, un curioso que oyó la lista de sugetos que (en el travieso artículo de Calle Ancha) designa tener partido para Regentes del Reyno, exclamó: ¡y yo añado á esa lista los Redactores del Redactor general! y si no

tienen partido, deberían tenerle unos hombres de tanta perspicacia, ingenio, zelo é invencion. *Aviso.* El Tribunal nombrado para conocer de la causa formada contra el Sr. Calvo de Rozas, de orden de la anterior Regencia, ha señalado el lunes próximo para la vista de dicha causa en público en el convento de S. Agustín à las 10 de la mañana.

Valladolid 13 de diciembre. = Entre ayer y antes de ayer se han reunido aqui las guarniciones de Peñafiel y de otros puntos, que por ser tropas de la guardia imperial deben ir à Francia. Esta mañana han salido ya, y llevan unos quantos prisioneros atados segun su costumbre.

Parece que la Partida del Cura de Villoviao, D. Gerónimo Merino, ocupó à Peñafiel al momento que los otros la evacuaron: este patriota tiene 20 hombres perfectamente arreglados.

El conde Dorsenne se mantiene en Vitoria, y es regular que desde allí continúe à Francia, aunque otros suponen que debe volver por 3 ó 4 dias solamente. De Palencia se ha llevado à Burgos una gran cantidad de granos, y esto da mas valor à la noticia corriente de que este quartel general se traslada allà.

Cádiz 17. De Cartagena el 14 del corriente escriben que tienen cortada la comunicacion con Valencia, y de Orihuela el 11, que una division enemiga se ha interpuesto en Hellin para cortar la retirada à las nuestras del 2.º y 3.º exercito. En postdata dicen: „Se acaba de saber que à Monforte (6 leguas de aqui) ha llegado el general Freyre.“ = Muy contrarias à estas son las noticias que en este dia han corrido por Cádiz; pero carecemos de los datos en que se fundan. ¡Oxalà sean los mas ciertos! = En el condado de Niebla no hay ya ningun enemigo. Todas las noticias concurren à mirar como indefectible la toma de Ciudad-Rodrigo. = Quien quisiere saber mas, acuda à la Calle Ancha del Redactor general, donde se hallarán las gordas que él siempre suele gastar.

**CADIZ:**  
Imprenta de Don Manuel Ximenez Carreño,  
calle Ancha.